

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**ALPEDRETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2013, aprobó inicialmente la rectificación y modificación de la ordenanza reguladora de la prestación telemática de servicios públicos y procedimientos administrativos y del Registro Telemático de la Corporación, declarando definitivamente aprobada la modificación, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública.

Artículo 4. Añadiendo el siguiente párrafo al apartado 14 del artículo 4: “La dirección web para acceder a la sede electrónica del Ayuntamiento de Alpedrete es: <https://carpeta.alpedrete.es>”.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime conveniente.

En Alpedrete, a 19 de abril de 2013.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(03/13.085/13)

